

15

antecedente con los d^{os} precedentes a los d^{os} y
 se han hecho, antes si se suscriben con varios que
 se da comisión al D^o Don Juan de Salceda, para q^e
 solicite para el Colegio lo que le corresponde; y
 se defienda para las d^{as} y p^{as} que sean necesarias
 en los tribunales que competieren sean, hasta que
 se va conseguido el efecto; y de lo que se
 oton 8

que se
 en
 del
 de
 de los
 de las

que por quanto esta adelantado el tiempo para el
 reparacion de lo que cosa debe presente año del
 recaudan, y reconocidos los a foros usaltes, qui
 encionales separen ay sea cuantas quantas; y
 tres anafas de una, y las personas de las d^{as}
 cuarentas, y tres, con las del Colegio de la Compañia
 que reputadas las p^{as} menores de veinte d^{os} cada una
 importan catore mill, ochocientos, y treinta d^{os}
 con mas de d^{os} q^e recom^{en} dexan de otros aforos de
 binafas pequeñas que no llegan a diez d^{os} y las de los
 de las d^{as} araron de diez d^{os} quatro mill, qua
 renta, y tres; a que allegan tres mill, y setecientos
 en q^e se reman a la d^{as} de la d^{as} de los d^{os}; dos mill,
 y setecientos que contribuye el estanco del Cauon
 y según el asiento q^e esta hecho con esta villa; qua
 de mill d^{os} que se contemplan para la feria
 según los años antecedentes; y mill, y quinien
 tas de los derechos de venta de heredades, que es
 las partidas importan trece mill, quatrocientos,
 y tres d^{os} de los d^{os} lo que usaba año del
 de mill, y quatro mill d^{os}, secan para el repar
 de mill, y treinta, y tres mill, quinientos, y
 treinta, y veinte d^{os}; a que se deben añadir tres
 mill, y trescientos d^{os}, salario del d^o m^o mill
 de los d^{os}, y quinientos, salario del d^o de los d^{os}; ocho
 cientos de los d^{os} de los d^{os}; y por la asistencia
 en aforos, padrones, y demas d^{os}; y quinientos

